

RESOLUCION N° 4581

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública otorgada el 17 de febrero de 1975, ante el Notario Primero del Cantón Quito, la Compañía denominada "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A." ha procedido a aumentar su capital, reformar sus Estatutos y establecer sucursales en las ciudades de Manta y Ambato;

QUE mediante publicación efectuada en el diario "Ultimas Noticias" de esta ciudad, de 7 de marzo de 1975, se ha hecho conocer a los accionistas de la compañía el aumento de capital acordado por ésta, a fin de que puedan hacer uso de su derecho preferente y proporcional en el aumento de capital en referencia;

QUE el señor Doctor Esteban Cordero B., en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital, reforma de Estatutos y establecimiento de sucursales en las ciudades de Manta y Ambato de la compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el primer considerando;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado los Informes Nos. DIA-091, de 28 de febrero de 1975, y DIA-197, de 9 de abril de 1975, mediante los cuales se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 17 de febrero de 1975 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U L T A :

ARTICULO PRIMERO.-/ APROBAR el aumento de capital, reforma de Estatutos y establecimiento de sucursales en las ciudades de Manta y Ambato de la Compañía Anónima deno

minada "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 17 de febrero de 1975, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito y con la modificación que conota más adelante. El aumento de capital es por la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 31.500.000), con el cual el capital de la compañía queda fijado en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES (S/. 47.000.000).

El Artículo tercero de los Estatutos dirá: "El capital de la compañía es de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES, dividido y representado por CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una; y CIENTO DOS acciones ordinarias y nominativas de QUINIENTOS SUCRES de valor cada una. Los títulos se emitirán por una o más acciones y estarán autorizados por las firmas del Presidente y del Gerente General. Las transferencias de acciones se harán de conformidad a las disposiciones legales".

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 17 de febrero de 1975, que dicho instrumento es aprobado por medio de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de la anotación marginal dispuesta y protocolizará una copia de la Resolución en virtud de la modificación introducida.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas de la Compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.": de constitución otorgada el 23 de marzo de 1963; y de aumento de capital y reforma de estatutos de 23 de noviembre de 1967, que mediante Escritura Pública otorgada en la misma Notaría, el 17 de febrero de 1975, la indicada compañía ha procedido a establecer sucursales en las ciudades de Ambato y Manta, aumentar su capital y reformar sus estatutos y que tales actos han sido aprobados mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el señor Notario Séptimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 1 de febrero de 1967, mediante la cual la compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A." estableció una sucursal en la ciudad de Guayaquil, que mediante Escritura Pública otorgada el 17 de febrero de 1975, ante el Notario Primero del Cantón Quito, la indicada compañía ha procedido a establecer Sucursales en las ciudades de Ambato y Manta, aumentar su capital y reformar sus estatutos y que tales actos son aprobados mediante la presente Resolución. El señor

Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el señor Notario Octavo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 30 de junio de 1971, otorgada por la compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.", que mediante Escritura Pública de 17 de febrero de 1975, otorgada por el Notario Primero del Cantón Quito, la indicada compañía ha procedido a establecer Sucursales en las ciudades de Ambato y Manta, aumentar su capital y reformar sus estatutos y que tales actos son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas de que tratan los considerandos anteriores, que la compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.", mediante Escritura Pública otorgada el 17 de febrero de 1975, ante el Notario Primero del Cantón Quito, ha procedido a establecer Sucursales en las ciudades de Ambato y Manta, aumentar su capital y reformar sus estatutos y que tales actos son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO SEPTIMO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, proceda a anotar al margen de la inscripción de la Escritura Pública de que trata el Artículo Cuarto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública otorgada el 17 de febrero de 1975, ante el Notario Primero del Cantón Quito, la compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.", ha procedido a establecer Sucursales en las ciudades de Ambato y Manta, aumentar su capital y reformar sus estatutos. El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO OCTAVO. - DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con los artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, proceda a inscribir la Escritura Pública de establecimiento de sucursales en las ciudades de Ambato y Manta, aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 17 de febrero de 1975, ante el Notario Primero del Cantón Quito, por la compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.", y la presente Resolución. El señor Registrador archivará el segundo testimonio y devolverá los restantes con las razones de la inscripción que se ordena.

ARTICULO NOVENO. - DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones de Ambato y Manta, respectivamente, procedan a inscribir en los Registros Mercantiles a su cargo, la Escritura Pública otorgada el 17 de febrero de 1975, ante el Notario Primero del Cantón Quito,

por la compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.", mediante la cual la citada compañía aumenta su capital, reforma sus estatutos y establece sucursales en los mencionados cantones. Los señores Registradores presentarán las correspondientes razones de las inscripciones ordenadas.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 17 de febrero de 1975, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en las ciudades de Quito, Ambato y Manta. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla con esta formalidad deberá ser entregado en este Despacho para su archivo.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

16 ABR 1975

Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a

.- CERTIFICO.-

16 ABR 1975

Germán Carrión A.,
SECRETARIO GENERAL

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución, fojas: 1.366 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y siete, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, a dieciséis de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.-El Registrador Mercantil.



ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil